

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2649	MARTES, 3 DE SETIEMBRE DE 1946.	CORREO	ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES					

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.
Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	"	0.50
" " de más de 1 año,	"	1.—
Suscripción mensual,	"	2.30
" trimestral,	"	6.50
" semestral,	"	12.70
" anual,	"	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de 1/4 pág. \$ 7.—
 - De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.—
 - De más de 1/2 y hasta 1 pág. " 20.—
 - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmrs. sub-sig.,	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmrs. sub-sig.,	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras,			\$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintañal; Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$. 2.— el cent. y por columna.
Hasta 10 " " 2.50 " " " "
" 15 " " 3.— " " " "
" 20 " " 3.50 " " " "
" 30 " " 4.— " " " "
Por mayor término 4.50 " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	4
RESOLUCIONES DE HACIENDA	
Nº 106 de Agosto 31 de 1946 — Acepta fianza a favor de una recaudadora fiscal,	4
" 107 " " " " " — Dispone que Direcc. Gral. de Inmuebles haga entrega de las "Guías de Contribuyentes", para su venta, a Dirección General de Rentas,	4
" 108 " " " " " — Designa Encargado Interino de Dirección de Estadística,	4
" 109 " " " " " — Dispone que por Oficina de Depósito y Suministro se entregue sin cargo a un legislador, una recopilación general de Leyes de la Provincia,	4
" 110 " " " " " — Autoriza la devolución de una fianza,	4
RESOLUCIONES DE MINAS	
Nº 375, 376, 377, 378 y 379 de Agosto 20 y 380 de Agosto 23 — Ordena el archivo de los Exptes: 1322—V; 1289—G; 1324—S; 1323—S; 1321—S y 1210—G,	4
Nº 381, 382, 383, 384 y 385 de Agosto 23 — Declara caducos los Exptes Nº 1296—U; 1285—C; 1255—B; 1265—S y 1258—C,	5
EDICTOS DE MINAS	
N 2035º — Presentación de Ricardo Solá y otros. Exp. 1506—S,	5 al 6
Nº 2034 — Presentación de Ricardo Solá y otros. Exp. 1507—S,	6
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 2039 — De Don José Fransoni o Franzoni,	6 al 7
Nº 2032 — De Don Gervasio Salgado,	7
Nº 2027 — De Doña Modesta Herrera de Lobo,	7
Nº 2024 — De Don Juan José Ramos,	7
Nº 2011 — De Doña Elisa Isasmendi de Ortiz,	7
Nº 2006 — De Doña Elisa Tamayo de López,	7
Nº 2003 — De Don Felipe Zurita,	7
Nº 2002 — De Don Nicolás Martín Martínez Llamas o etc.,	7
Nº 2001 — De Doña Desideria Hoyos de Sosa,	7
Nº 2000 — De Don José Abdo,	7
Nº 1999 — De Doña Josefa Rivas,	7
Nº 1998 — De Doña Margarita Flores Zerda,	7
Nº 1997 — De Don Doroteo o Doroteo Roberto Cuevas,	7
Nº 1996 — De Don Aníbal Suárez,	7
Nº 1995 — De Don Luis Martorell,	7

	PAGINAS
Nº 1987 — De Don Carlos Cruz,	7
Nº 1986 — De Don Delfín Romero,	7 al 8
Nº 1984 — De Don Benjamín A. Dávalos Michel,	8
Nº 1983 — De Doña María Maticaza Vequis de Díaz - Uncos,	8
Nº 1981 — De Don Benjamín Tamayo (hijo),	8
Nº 1976 — De Don Bernardo Toranzos,	8
Nº 1974 — De Don Romualdo Montes y de Salomé Vides de Montes,	8
Nº 1972 — De Don Buenaventura Arias,	8
Nº 1971 — De Don Jesús Fernández,	8
Nº 1970 — De Doña Saba Rodríguez de Alzogaray,	8
Nº 1969 — De Don Leoncio Demetrio Guitián,	8
Nº 1956 — De Don Ascención o Asunción Ruiz,	8
Nº 1953 — De Don Amado Navarro o Víctor Amado Navarro,	8
" 1952 — De Don José Borja,	8
Nº 1944 — De Francisco Coloma o Francisco Coloma Giner,	8
Nº 1938, — De Doña María Fanny Ovejero de Murúa,	8
Nº 1935 — De Doña Nadima Safatle o Safatli o Sapatli de Herrera,	8 al 9
Nº 1934 — De Don Ambrosio Esperidón Moreno, ó Ambrosio Esperidón Moreno,	9
Nº 1931 — De Doña Trinidad Gallardo,	9
Nº 1930 — De Doña María Natividad o Natividad Velarde,	9
Nº 1926 — De Don Tomás Segovia,	9
 POSESION TREINTAÑAL	
Nº 2019 — Deducida por Doña Petrona Escalante de Escalante,	9
Nº 1968 — Deducida por Demetrio Guitián, sobre varios inmuebles situados en Cachi,	9
Nº 1964 — Deducida por Doña Delicia Nieva de Hernández, sobre dos lotes de terrenos ubicados en el Partido de Metán Viejo — Departamento de Metán,	9 al 10
 DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 1932 — Del inmueble denominado "La Esperanza" en San José de Orquera (Metán),	10
Nº 1927 — De la finca denominada "Ánimas" o "Las Animas" Departamento de Chicoana,	10
 REMATES JUDICIALES	
Nº 2031 — Por Ernesto Campilongo en juicio: "Embargo preventivo seguido por Milagro Arana de Rivas contra Pablo Rivas	10
Nº 2023 — Por José María Decavi, en Juicio - Ejec. Prendaria P. Martín Córdoba vs. Agustín Torán,	10
Nº 2017 — Por Ernesto Campilongo, en Juicio: Concurso Civil de Dn. F. Usandivaras,	10
Nº 1980 — Por Leoncio M. Rivas, dispuesto en el Juicio Sucesorio de Don Marcial Paz y Juana Aparicio de Paz,	10
 CITACION A JUICIO.	
Nº 1985 — A Don José Abraham o sus herederos, etc., en juicio "Nulidad de venta con pacto de retro venta Síndicos quiebra de Joaquín Lloret vs. José Abraham",	10 al 11
 NOTIFICACION DE SENTENCIA: (Rectificación de Partidas)	
Nº 2026 — Solicitada a favor de Farid Dip,	11
 VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 2038 — "Depósito Steren", ubicado en esta ciudad,	11
 DISOLUCION DE SOCIEDAD	
Nº 2036 — Empresa Constructora Kosiner & Vidizzoni",	11
 LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2028 — De Administración de Vicinidad de Salta para obras camineras,	11
Nº 2013 — De Oficina de Depósito y Suministros, para la provisión de libros y formularios, de Dirección de Rentas,	11
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES.	
 AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
 JURISPRUDENCIA	
Nº 498 — Corte de Justicia - Sala Segunda. - Juicio: Sucesorio de Enriqueta Rodríguez de Estrada,	11 al 12.
Nº 499 — Corte de Justicia - Sala Segunda. CAUSA: Ejecución prendaria - Martínez Dámaso vs. Herederos de José Cifré o Sifré,	12

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE HACIENDA**

Resolución Nº 106 H.
 Salta, Agosto 31 de 1946.
 Expediente Nº 18783/1946.

Visto este expediente por el cual doña Bernarda Sosa de Pintos, presenta fianza por \$ 5.000,— otorgada a su favor por el doctor César Alderete, a fin de que dicha señora pueda ejercer el cargo de Expendedora de Sellado de esta Capital; atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Dirección General de Inmuebles y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

- 1º — Acéptase la fianza que por \$ 5.000,— (CINCO MIL PESOS M(N)), ha otorgado el doctor César Alderete a favor de doña Bernarda Sosa de Pintos, a fin de que dicha señora pueda ejercer el cargo de Expendedora de Sellado de esta Capital.
 2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General a sus efectos.
 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
 Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución Nº 107 H.
 Salta, 31 de Agosto de 1946.
 Expediente Nº 18829/1946.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a la autorización conferida en su oportunidad a Dirección General de Inmuebles para proceder a la venta de los ejemplares de la Guía de Contribuyentes sobrantes de la distribución gratuita efectuada a Oficinas y Reparticiones encargadas de facilitar su conocimiento; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

- 1º — Dirección General de Inmuebles procederá a hacer entrega a Dirección General de Rentas, las "Guías de Contribuyentes" existentes a la fecha, debiendo Contaduría General efectuar el cargo correspondiente a esta última repartición, a los precios fijados a fojas 1 de las presentes actuaciones.
 2º — Dirección General de Inmuebles procederá a ingresar por intermedio de Dirección General de Rentas, el producido de la ven-

ta de las "Guía de Contribuyentes", y que asciende a la suma de \$ 718— a una cuenta especial denominada "Guía de Contribuyentes", con la debida intervención de Contaduría General, para ser oportunamente reintegrado a los fondos del empréstito de la Ley 712.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
 Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución Nº 108 H.
 Salta, Agosto 31 de 1946.

Vista la comunicación cursada por la Dirección General de Estadística en la que manifiesta que, con motivo del viaje del señor Director General a la Provincia de Santiago del Estero para asistir como Delegado del Gobierno de la Provincia al Primer Congreso de Planificación del Noroeste Argentino, quedará a cargo de la misma el Auxiliar 1º Don Pedro C. Hessling Alemán,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

- 1º — Encárgase interinamente de la Dirección General de Estadística, mientras dure la ausencia del titular, al Auxiliar 1º de la misma Don PEDRO C. HESSLING ALEMÁN.
 2.º — Comuníquese publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
 Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución Nº 109 H.
 Salta, Agosto 31 de 1946.
 Expediente Nº 19052/1946.

Visto este expediente en el cual corre la nota presentada por el señor Roque W. Bordón Acevedo en su carácter de Legislador, solicitando remisión de una Recopilación General de Leyes de la Provincia; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

- 1º — Por la Oficina de Depósito y Suministros, entréguese sin cargo y con la debida intervención de Contaduría General, una Recopilación General de Leyes de la Provincia, al Legislador don Roque W. Bordón Acevedo.

2.º — Insértese, comuníquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
 Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución Nº 110 H.
 Salta, Agosto 31 de 1946.
 Expediente Nº 18799/1946.

Visto este expediente en el cual corre la nota presentada por el ex-Habilitado Pagador de Dirección General de Hidráulica, don Cresenciano Rodríguez, solicitando la devolución de la fianza prestada oportunamente a su favor, a los efectos de poder desempeñar dicho cargo; atento a lo informado por la mencionada Dirección y Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

- 1º — Por Contaduría General de la Provincia procédase a hacer devolución al señor Cresenciano Rodríguez, de la fianza que otorgara oportunamente a su favor el señor Fidel López para que pueda desempeñar el cargo de Habilitado Pagador de Dirección General de Hidráulica.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
 Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 375 — Salta, Agosto 20 de 1946.
 Y VISTO: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 37 vta. por el señor Escribano de Minas, el plazo de este permiso de exploración o cateo ha vencido el 10 de junio de 1946; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, RESUELVE: Ordenar el archivo del presente expediente Nº 1322—V, del señor Angel T. Viacava, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán.
 Escribano de Minas

N.º 376 — Salta, Agosto 20 de 1946.

Y VISTO: De conformidad a lo informado a fs. 44 vta. por el señor Escribano de Minas y a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería, el plazo de este permiso de exploración o cateo ha vencido el día 10 de julio de 1946; en consecuencia, esta Dirección General de Minas RESUELVE: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 1289—G de la Compañía Argentina de Boratos S. R. L., por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

N.º 377 — Salta, Agosto 20 de 1946.

Y VISTO: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 38 vta. por el señor Escribano de Minas, el plazo de este permiso de exploración o cateo ha vencido el 10 de junio de 1946; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, RESUELVE: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 1324—S de la Sra. Emma M. de Sanmartino, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

N.º 378 — Salta, Agosto 20 de 1946.

Y VISTO: De conformidad a lo dispuesto por el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 38 vta. por el señor Escribano de Minas, el plazo de este permiso de exploración o cateo ha vencido el 10 de junio de 1946, en consecuencia, esta Dirección General de Minas, RESUELVE: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 1323—S del señor Vicente R. Sanmartino, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

N.º 379 — Salta, Agosto 20 de 1946.

Y VISTO: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 35 vta. por el señor Escribano de Minas, el plazo de este permiso de exploración o cateo ha vencido el 10 de junio de 1946; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, RESUELVE: Ordenar el archivo del presen-

te expediente N.º 1321—S del señor Vicente R. Sanmartino, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

N.º 380 — Salta, Agosto 23 de 1946.

Y VISTO: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 31 vta. por el señor Escribano de Minas, el plazo de este permiso de exploración o cateo ha vencido el día 20 de agosto de 1946, en consecuencia, esta Dirección General de Minas, RESUELVE: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 1012 letra G, del señor Alberto González Rioja, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

N.º 381 — Salta, Agosto 23 de 1946.

Y VISTO: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 9 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente N.º 1296—U, de los señores Juan Luis Uhalde e Israel Bernardo Charovsky; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

N.º 382 — Salta, Agosto 23 de 1946.

Y VISTO: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 41 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente N.º 1285—C, del señor Esteban Cvitanic; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

N.º 383 — Salta, Agosto 23 de 1946.

Y VISTO: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 31 y vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente N.º 1255—B, del señor Pedro Bergeret; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

N.º 384 — Salta, Agosto 23 de 1946.

Y VISTO: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 9 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente N.º 1265—S, del señor Vicente R. Sanmartino; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

N.º 285 — Salta, Agosto 23 de 1946.

Y VISTO: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 18 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente N.º 1258—C del señor Italo Rafael Antonio Cotone; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

EDICTOS DE MINAS

N.º 2035 — EDICTO DE MINAS — Expediente

N.º 1506—S. La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas de la Provincia, Dr. Luis Víctor Outés. S/D: Ricardo Solá General de División (S. R.), Juan N. Solá estudiante y Pedro Félix Remy Solá Ingeniero Civil, constituyendo domicilio legal en la calle Mitre N.º 478 a V. S. dicen: Que deseando realizar trabajos de exploración y cateo de minerales de primera y

segunda categoría con excepción de los declarados en reserva fiscal, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar de propiedad de la Sucesión de Vicente Diez en la finca Cámara (Administrador José Antonio Saravia Diez) con domicilio en la calle Mitre 406 de esta ciudad, de propiedad del solicitante General Ricardo Solá en la finca Río Blanco y el resto de propietarios desconocidos, en el lugar denominado el Manzano, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, solicitan de V. S. les conceda el permiso correspondiente en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 Hs.) las que se ubicarán de acuerdo al croquis adjunto, tomando como punto de partida el morro más alto del Cerro del Manzano, conocido también por el Cerro de la Virgen o Lista Blanca y según las siguientes distancias y rumbos astronómicos: Del punto de partida se medirán tres mil cuatrocientos metros (3.400 M.) con rumbo Noroeste de sesenta y dos grados diez minutos (N. 62° 10'0) Para llegar al esquinero Noroeste indicado con A, de este punto se medirán seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros para llegar al punto B, con rumbo Sudeste de ochenta y cuatro grados treinta minutos (S. 84° 30' E), del punto B, se medirán tres mil metros (3.000 m.) con rumbo sudoeste de cinco grados treinta minutos (S—5° 30'0) para llegar al punto C, de este punto se medirán seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (6666,66 m), con rumbo Noroeste de ochenta y cuatro grados treinta minutos (N. 84° 30'0) para llegar al punto D y de este punto tres mil metros (3.000) con rumbo Noreste de cinco grados treinta minutos (N. 5° 30' E) llegando al punto A; con lo que se habrá cerrado el rectángulo A, B, C y D que representa la superficie solicitada. Facultamos también por la presente al Ingeniero Pedro Félix Remy Solá, para que nos represente en los trámites que demande la presente solicitud. Provea V. S. de conformidad que será justicia. Juan Solá. Ricardo Solá P. F. Remy Solá. Recibido en mi Oficina hoy nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las nueve horas. Conste. Figueroa. Salta, mayo 15 de 1946. Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en Oficina, señálase los sábados de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En 20 de mayo de 1946, pasó a Inspección de Minas. M. Lavín. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Rosario de Lerma. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1261. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Salta, julio 4 de 1946. Mariano Esteban — Inspector General de Minas. Salta, julio 30 de 1946.

Proveyendo al escrito que antecede de fs. 8, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5|6 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N° 4563—H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. Hoy 2 de agosto de 1946 queda notificado el Sr. Remy Solá. Aráoz Alemán. Salta, agosto 7 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones N° 5 del folio 18 al 20. Doy fe, Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 28 de 1946.

Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Gobierno — 852 palabras \$ 92.25.

e|31|8|46 — v|11|9|46.

N° 2034 — EDICTO DE MINAS. Exp. S 1507. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas de la Provincia. Dr. Víctor Outes. S|D. Ricardo Solá General de División (S. R.), Juan Solá estudiante y Pedro Félix Remy Solá Ingeniero Civil, constituyendo domicilio legal en la calle Mitre N° 478 a V. S. dicen: Que deseando realizar trabajos de exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con excepción de los declarados en reserva fiscal, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar, de propiedad de la Sucesión de Vicente Diez en la finca Cámara, propiedad del solicitante General Ricardo Solá en la finca Río Blanco y el resto de propietarios desconocidos en el lugar denominado El Manzano (el Administrador de la finca Cámara, se domicilia en esta ciudad en la calle Mitre N° 406) y ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, solicitan de V. S. les conceda el permiso correspondiente en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 Hs.), las que se ubicarán de acuerdo al croquis adjunto, tomando como punto de partida el morro más alto del Cerro del Manzano, conocido también por Cerro de la Virgen o Lista Blanca y según las siguientes distancias y rumbos astronómicos: Del punto de partida se medirán tres mil cuatrocientos metros (3.400 m.) con rumbo Noroeste de sesenta y dos grados diez minutos (N. 62° 10'0) para llegar al esquinero Sudoeste indicado con la letra A; de este punto tres mil metros (3.000 m.) con rumbo Noreste de cinco grados treinta minutos (N. 5° 30'E) hasta el punto B; de este punto seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (6.666.66 m.) con rumbo Sudeste de ochenta y cuatro grados con treinta minutos (S. 84° 30'E) llegando al punto C; de este tres mil metros (3.000 m.) con rumbo Sudoeste de cinco grados treinta minutos (S. 5° 30'0) determinando el punto D y desde

el cual se medirán seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros, llegando al punto A; con lo que se habrá cerrado el rectángulo A, B, C y D, que representan la superficie pedida. Facultamos también por la presente al Ingeniero Pedro Félix Remy Solá, para que nos represente en los términos que demande la presente solicitud. Provea V. S. de conformidad que será Justicia. Juan Solá — Ricardo Solá — P. F. Remy Solá. Recibido en mi Oficina hoy nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las nueve horas. Conste. Figueroa. Salta mayo 15 de 1946 por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en Oficina señálase los sábados de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En 20 de mayo de 1946 pasó a Inspección de Minas. M. Lavín. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Rosario de Lerma. Esta Sección a procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden 1262. Se acompaña un croquis, concordante con el mapa minero. Salta, julio 4 de 1946. Mariano Esteban. — Inspector General de Minas. Salta, julio 30 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede fs. 8, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5|6 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N° 4563—H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. Salta, agosto 2 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones N° 5 del folio 16 al 18. Doy fe. Oscar M. Aráoz Alemán. Escribano de Minas. Hoy 2 de agosto de 1946, queda notificado el señor Remy Solá. Aráoz Alemán.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 28 de 1946.

Oscar M. Aráoz Alemán — 855 palabras \$ 92.60. e|31|8|46 — v|11|9|46.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 2039 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de don José Fransoni o Franzoni y se cita por edictos

por treinta días que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Agosto 22 de 1946.

Julio R. Zambrano — Secretario — Importe \$ 20. — e|3|9|46 — v|9|10|46.

Nº 2032 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, hago saber que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GERVASIO SALGADO, como sucesores o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. — e|29|8 v|5|10|946.

Nº 2027 — SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña MODESTA HERRERA DE LOBO y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la misma, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina.

Salta, 28 de Agosto de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — Importe \$ 20. — e|29|8|46 — v|5|10|46.

Nº 2024 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don Juan José Ramos ya sean como herederos, o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Agosto 21 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — importe \$ 20. — e|28|8|46 — v|4|10|946.

Nº 2011 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierta la sucesión de doña Elisea Isasmendi de Ortiz, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Agosto 20 de 1946. — Julio R. Zambrano - Secretario. Importe \$ 20.00 — e|23|8|46 - v|27|9|46

Nº 2006 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña ELISA TAMAYO DE LOPEZ, y se cita por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho, para que se presenten por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. — Salta, Agosto 20 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. Importe \$ 20. — e|21|8|46 — v|25|9|46.

Nº 2003 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIPE ZURITA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Agosto 13 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|20|8|46 - v|24|9|46.

Nº 2002 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo interino del doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS MARTIN MARTINEZ LLAMAS o NICOLAS MARTINEZ LLAMAS o NICOLAS M. MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 5 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 2001 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DESIDERIA HOYOS DE SOSA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Voz Radical" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio, a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 11 de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 2000 — SUCESORIO: El doctor Armando Carlsen a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, ha resuelto citar a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don JOSE ABDO, para que hagan valer sus derechos, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 23 de 1946. Juan Soler, Secretario. Importe \$ 20. — e|18|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1999 — SUCESORIO: El doctor Armando Carlsen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, ha resuelto citar a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA RIVAS, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 9 de 1946. — J. Soler, Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1998 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de 1ra. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. MARGARITA FLORES ZERDA y se cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, que se publicarán durante treinta días. — Salta, Agosto 7 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1997 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don DOROTEO o DOROTEO ROBERTO CUEVAS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten a hacerlo valer. — Salta, Agosto 14 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1996 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de ANIBAL SUAREZ, bajo apercibimiento de Ley — Salta, Agosto 16 de 1946. — Raúl E. Arias Alemán, Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1995 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez Civil de 1ra. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LUIS MARTORELL. Publicación por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta agosto 10 de 1946. Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. — e|16|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1987 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a los que se consideren con derechos a la sucesión de don CARLOS CRUZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, agosto 9 de 1946. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|14|8|46 - v|21|9|46.

Nº 1986 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1 de la Capital, Dr. Armando R. Carlsen, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN ROMERO y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a here-

deros y acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacer valer sus derechos si lo tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, agosto 9 de 1946. Juan Soler. — Secretario. — Importe \$ 20.— e|13|8|46 — v|19|9|46.

Nº 1984 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BENJAMIN A. DAVALOS MICHEL y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Agosto 7 de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|13|8|46 — v|19|9|46

Nº 1983 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por el término de Ley, a los herederos y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña María Matiaza Véquis de Díaz. — Uncos.

Salta, Agosto 2 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|13|8|46 — v|19|9|46.

Nº 1981 — I. ARTURO MICHEL ORTIZ, Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN TAMAYO (hijo) — Salta, Agosto 2 de 1946 — Juan C. Zuviria - Secretario Interino. Importe \$ 20.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1976 — EDICTO: SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don BERNARDO TORANZOS y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 7 de 1946. — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario. Importe \$ 20.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1974 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RUMUALDO MONTES y de Da. SALOME V. DES DE MONTES, y se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Agosto 7 de 1946. — Juan C. Zuviria - Escribano Secretario. Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1972 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Buenaventura Arias ya sea como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Juan Carlos Zuviria - Secretario. Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1971 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 1 Dr. Armando R. Cullen Paz, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Jes Fernández, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Juan Soler — Secretario. — Salta, Agosto 6 de 1946. Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1970 — Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Saba Rodríguez de Alzogaray, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Juan Carlos Zuviria - Secretario. Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1969 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la sucesión de don LEONCIO DEMETRIO GUITIAN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 6 de 1946. — Juan C. Zuviria - Escribano Secretario. Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1956 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia. Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Ascención o Asunción Ruiz y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "LA PROVINCIA" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de Ley. Salta, Julio 31 de 1946. Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|5|8|46 v|11|9|46.

Nº 1953 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" a todos los que

se consideren con derechos a la sucesión de don AMADO NAVARRO o VÍCTOR AMADO NAVARRO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Salta Agosto 2 de 1946. Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|3|8|46 — v|10|9|46.

Nº 1952 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE BORJA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que le corresponda. Salta, Julio 30 de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|3|8|46 — v|10|9|46.

N.º 1944 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Ira. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO COLOMA o FRANCISCO COLOMA GINER, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esa sucesión. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Julio 29 de 1946. — Juan Carlos Zuviria Escribano - Secretario. Importe \$ 20. — e|1|8|46; al 7|9|46

Nº 1938. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña María Fanny Ovejero de Murúa y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 30 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.00 — e|31|7|46 - v|6|9|46

Nº 1935 — EDICTO TESTAMENTARIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto al juicio testamentario de doña NADIMA SAFATLE o SAFATLI o SAPATLI de HERRERA, citándose por el término de treinta días a los herederos instituidos en el mismo don Antonio Herrera, Carlos Nadín, o Nadín Herrera y Delia Herrera, como así a los acreedores y demás interesados a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace

saber a sus efectos. — Salta, Julio 22 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Secretario.

Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1934 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don AMBROSIO ESPERIDON MORENO o AMBROSIO ESPERIDON MORENO. Edictos en los diarios el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 15 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario interino — Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1931 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil de 3a. Nominación de esta Provincia, Dr. Alberto E. Austerlitz, el Secretario Actuario que suscribe, hace saber que ante este Juzgado ha sido habiada la sucesión de doña TRINIDAD GALLARDO y que se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea en carácter de acreedores o herederos para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 4 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46

Nº 1930 — **EDICTO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, el Secretario que suscribe hace saber que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Doña MARIA NATIVIDAD o NATIVIDAD VELARDE y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sea en el carácter de herederos o acreedores, para que dentro de dicho término y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, comparezcan a deducir sus acciones.

Secretaría, Mayo 8 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—. Hasta el 3 de Setiembre.

Nº 1926 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Paz Propietario de la Primera Sección del Departamento de Rosario de Lerma, hago saber que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de don Tomás Segovia y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en los bienes dejados por fallecimiento de don Tomás Segovia, ya sean como herederos, legatarios o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Rosario de Lerma, Julio 25 de 1946. — Adán Briseño — J. de P. P. Importe \$ 20.00 — e|26|7|46 al 2|9|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2019 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado doña Petrona Escalante de Escalante, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en esta ciudad, calle Santiago del Estero Nº 1176, con extensión de siete metros y medio de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Sud, calle Santiago del Estero; Oeste, propiedad del señor Alberto Allemand; Este, propiedad del señor Angel J. Caldas; y Norte, propiedad del señor Manuel R. Alvarado; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Agosto 1º de 1946. Y VISTOS: Atento lo dictaminado precedentemente, téngase por iniciada acción de posesión treintañal de un terreno en esta ciudad, ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 1176, y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al señor Fiscal y líbrese oficio al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de la Capital a sus efectos. I. Arturo Michel Ortiz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente, haciendo constar que se han señalado para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Juan C. Zuviria - Escribano Secretario, Interino.

Importe \$ 40.— e|24|8|46 — v|1º|10|946.

Nº 1968 — **POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO con poder de Don DEMETRIO GUITIAN, deduciendo acción de posesión treintañal de varios inmuebles situados en el departamento de CACHI de esta Provincia, cuya ubicación, extensión y límites se expresan a continuación, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "SALTA, julio 19 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados en el escrito que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismo para que se presenten a hacerlos valer en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi para que informen si los terrenos afectan o no inmuebles fiscales o municipales. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — ARANDA". Los inmuebles de que se trata, son los siguientes: a) Terreno ubicado en Puerta de la Paya (Dep. de Cachi), de 358 metros de Este a Oeste, por 61 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Demetrio Guitián; Sud, herederos de Samuel Pineda; Este, río Calchaquí; Oeste, propiedad de Demetrio Guitián; b) Terreno ubicado en Puerta de la Pa-

ya (Dep. de Cachi), de 239 metros de Este a Oeste; por 91 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, propiedad de José María Lucero; Este, con Gregorio Guitián; Oeste, con un campo en comunidad; y c) Terreno ubicado en La Paya (Dep. de Cachi), de 66 metros de Este a Oeste, por 68 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de herederos Magno; Sud, Este y Oeste, terrenos de propiedad de los herederos de Pedro A. Lamas y Justa Funes. Salta, Julio 22 de 1946. — Juan C. Zuviria - Escribano Secretario.

345 palabras \$ 49.00 — e|8|8|46 — v|16|9|46

Nº 1964 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, el doctor Carlos Alberto Posadas en nombre y representación de doña Delicia Nieva de Hernández solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno (antes ha sido uno solo pero, últimamente ha quedado dividido en dos por el camino de cincuenta metros de ancho de la ruta treinta y cuatro de propiedad de la Administración Nacional de Vialidad que corre de sud a norte, tramo comprendido entre Rosario de la Frontera y Metán) ubicados en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta Provincia de Salta, teniendo el primer lote y que queda al oeste del camino ruta nacional número treinta y cuatro, las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte, con trescientos cuatro metros con cincuenta centímetros, limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con doscientos noventa y ocho metros con cincuenta centímetros, limita con José Tobías; el lado Este, con cincuenta y tres metros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte, y el lado Oeste, con cincuenta y cinco metros con cincuenta centímetros, limita con el camino provincial de Metán Viejo; y el segundo lote que queda al este del camino ruta nacional número treinta y cuatro, tiene las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte que es continuación de la línea norte del lote primero, ruta treinta y cuatro de cincuenta metros de ancho por medio, mide trescientos ochenta y nueve metros y limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con cuatrocientos cincuenta metros, limita con María Vázquez de García; el lado Este, con ciento diez y seis metros con veinticinco centímetros, limita con sucesión de José María Bernis, y el lado Oeste, con ciento diez y nueve metros con treinta centímetros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte; encontrándose actualmente estos dos lotes catastrados bajo el número cuatrocientos sesenta y uno del departamento de Metán; a lo que el Señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta 1º de Agosto de 1946. — Y vistos: Atento lo dictaminado precedentemente téngase por iniciada acción de posesión treintañal de dos lotes de terrenos ubicados en Partido de Metán Viejo, Dpto. de Metán y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto

indíquense en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al Sr. Fiscal y librese oficios al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. — I. A. MICHEL O. — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 5 de 1946. — Juan C. Zuviría — Secretario Interino.
490 palabras \$ 78.00 — e|6|8|46 - v|12|9|46

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 1932 — EDICTO DE DESLINDE. Habiéndose presentado doña María Albertina Capobianco de Saravia, por sus propios derechos solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble de su propiedad, denominado "La Esperanza", situado en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán de esta Provincia y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la línea Chavez que lo separa de la finca "San José de Orquera", que fué de Don Wenceslao Orquera y luego de Don Bernardino Medrano; Sud, con la finca "El Tuncal", que fué de los Altamirano y de los Montoya, y luego de Doña Luisa Aparicio de Mendilharsu e hijos, Carmen Centeno de Mendilharsu, Esteban Barroso y David Aiziczon; Este, Río Pasaje y Oeste, con la línea de "Agua Blanca" que lo separa de propiedad que fué de don Juan A. Saravia; inmueble que tiene una extensión aproximada de mil quinientos ochenta metros de frente sobre el Río Pasaje por diez y siete mil doscientos metros de fondo; el Señor Juez de la causa, Dr. Néstor E. Sylvester, interinamente a cargo del Juzgado Civil de Primera Nominación de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 2 de 1946
" Por presentado, por parte y constituido " domicilio. Habiéndose llenado los extremos " del art. 570 el C. de Ptos., practíquese por " el perito propuesto, Agrimensor Hermann " Pfister, las operaciones de deslinde, men- " sura y amojonamiento de la finca indivi- " dualizada en la presentación que antecede, " de, previa aceptación del cargo por el pe- " rito que se posesionará en cualquier au- " diencia y publicación de edictos por treinta " días en el BOLETIN OFICIAL y "El In- " transigente", haciéndose conocer las ope- " raciones pedidas, los linderos de la finca " y demás circunstancias del artículo 574 C. " de Ptos. Dése intervención al señor Fiscal. " Lunes y jueves para notificaciones en Se- " cretaría. — Sylvester".
Salta, Julio 4 de 1946.

Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1927 — Habiéndose presentado el Dr. Merardo Cuéllar en representación de don Néstor Patrón Costas, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Animas" o "Las Animas", situada en el Partido de Escoipe, departamento de Chicoana de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca "Villa Sola" de Don José Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo; Sud, con el Río de Escoipe o Quebrada de Escoipe; Este, con propiedad de los herederos Ramos, y Oeste, con finca de la Sucesión de Don Benjamín Zorrilla

hoy de don Ramón Chihan; el señor Juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de la Instancia y la. Nominación en lo Civil de ésta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 19 de 1946. Y VISTOS: Habiéndose llenados los extremos del artículo 570, C. Pts. practíquese por el perito propuesto, Ingeniero José Diaz Puertas, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, previa publicación de edictos por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones a practicarse con las circunstancias del artículo 574, C. citado. Poseiónese al perito en cualquier audiencia. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — Aranda". — Salta, Julio 22 de 1946. — Juan Carlos Zuviría - Secretario.
Importe \$ 40.00 — e|26|7|46 - v|2|9|46

REMATES JUDICIALES

Nº 2031 — JUDICIAL — Por Ernesto Campilongo — Remate de animales vacunos, caballares, cabrios y lanares — Sin Base.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de 2a. Nominación, y como correspondiente al Juicio "Embargo Preventivo" seguido por Milagro Arana de Rivas, contra Pablo Rivas, el día Lunes 16 de setiembre de 1946, a horas 17, en el local del Bar "El Globo" de esta ciudad calle Caseros Nº 645, remataré sin base y a la mejor oferta los siguientes animales: (3) Yeguas con cría, (1) Yegua oscura, (2) Potros de tres años, (1) Caballo bragado, (1) Potranca de dos años, (4) Ovejas, (3) Cabras, (4) Vacas con cría, (6) Tambeas de dos años, (3) Toritos de dos años.

El ganado a venderse se encuentra en Talapampa, en poder del depositario judicial Sr. Pablo Rivas. En el acto se oblará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cuenta del comprador. Ernesto Campilongo — Martillero — Importe \$ 20.
e|29|8 — v|16|9|46.

Nº 2023 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — COMPLETO EQUIPO ODONTOLOGICO — El 5 de setiembre de 1946, a las 17 horas, en mi Oficina de Remates, calle Urquiza Nº 325, subastaré públicamente, sin base los siguientes bienes:

- 1 Equipo "MASTER A" de SSWHITE completo sin la jeringa para agua caliente.
- 1 Sillón SSWHITE Nº 2 con cambio de esmalte.
- 1 Compresor SIMPLEX con tanque.
- 1 Mueble "COLUMBIA" B.
- 1 Baide "COLUMBIA".
- 1 Mesita rodante, chica.
- 1 Alfombra "SIMPLE", 1/2 circular.
- 1 Esterilizador "TIEMU" - 1.
- 1 Convertidor de corriente "COLUMBIA".
- 1 Juego completo, instrumental para odontología.

Ordena. Sr. Juez de Comercio - Secretaría Ricardo Arias.

Juicio - Ejecución Prendaria P. Martín Córdoba vs. Agustín Torán.

Comisión cargo del comprador — SIN BASE. J. M. Decavi.
Importe \$ 8.— e|28|8|46 — v|5|9|46.

Nº 2017 — Por ERNESTO CAMPILONGO. — Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, y correspondiente al Concurso Civil de Acreedores de don Félix R. Usandivaras, el 18 de setiembre próximo, a horas 17, en el local del Bar ElGlobo calle Caseros Nº 645 venderé sin base los derechos y acciones correspondientes al concursado sobre un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, Avenida Sarmiento entre Güemes y Avenida Belgrano, con extensión de diez metros de frente por treinta metros de fondo, o lo más o menos que resultare de acuerdo al título respectivo; comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los señores Cucharro; Sud, con propiedad de don Isaac Yudi, que antes fué también del concursado; Este, con terrenos del mismo Concursado; y Oeste, con Avenida Sarmiento. Se hace constar que el comprador tomará a su cargo las acciones de cualquier orden que competan al Concurso para recuperar la posesión del inmueble en la parte que resultara detentada por terceros, hasta completar la extensión asignada sin responsabilidad ninguna para el Concurso. 20 % de seña y cuenta del precio en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero.
200 palabras: \$ 25.— e|24|8|46 — v|11|9|46

Nº 1980 — Por LEONCIO M. RIVAS — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de esta Provincia, recaída en el juicio: "Sucesorio — Marcial Paz y Juana Aparicio de Paz", remataré el día 25 de setiembre de 1946, a horas 17 en Mitre 648 de esta ciudad, los siguientes bienes: Inmuebles "San Isidro", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites actuales: Norte, Río Bermejo; Sud, Asunción Torres; Este, Secundido Yileasca; Oeste Francisco Filpo. Superficie: 1.874. Hectáreas — Base: CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M|N.

Inmueble situado en Orán, con un área de 2.700 metros cuadrados, encerrando dentro de los siguientes límites; Sud y Este, calles López y Planes y Belgrano; Oeste, Misa Colque; Norte; N. M. Aparicio de Corte. — Base; DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M|N. Veinte al contado. Seña, el veinte por ciento. Comisión por el comprador. — Leoncio M. Rivas — Martillero.
Importe \$ 40.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

CITACION A JUICIO

Nº 1985 — CITACION A JUICIO. En el expediente "Nulidad de venta con pacto de retroventa Síndico quiebra de Joaquín Lloret vs. José Abraham", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, cita a don José Abraham o a sus herederos o sucesores para que se presenten a tomar la correspondiente intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor que los representen si no comparecen dentro del término de veinte días. Publicación en los dia-

rios Norte y BOLETIN OFICIAL por igual plazo. (Art. 90 del Cód. de Poc. C. y C.).

Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Agosto 6 de 1946.

Ricardo R. Arias — Escribano Secretario —
Importe \$ 25.00 e|13|8|46 — v|7|9|46.

NOTIFICACION DE SENTENCIA RECTIFICACION DE PARTIDAS:

Nº 2026 — Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda en autos sobre rectificación de partida de nacimiento del menor Farid Dip, se hace saber por medio del presente edicto que se publicará durante ocho días en el BOLETIN OFICIAL, que en los mencionados autos se ha dictado la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, que a continuación se transcribe: "...RESUELVO: Ordenar la rectificación de acta Nº 3967, folio 67 tomo 68 de nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero apellido del padre del allí inscripto es Dip y no Dib y el verdadero nombre de este es Farid Dip y no Ferid Dib. Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y oficiése al Sr. Director General del Registro Civil a sus efectos. C. R. Aranda".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 26 de Agosto de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario —
Importe \$ 10.— e|29|8|46 — v|7|9|46.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2038 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO —

Comunico a terceros en general que por ante mí tramita la compraventa del "Depósito STEREN" ubicado en esta ciudad Av. Belgrano 780. Cuentas a cobrar y pagar por cuenta del vendedor Sr. Abraham Steren. Compradores: Raimundo Sánchez y Jacinto Muela con domicilio en esta ciudad calle Güemes 368. Oposiciones de Ley en el estudio del suscripto escribano calle Mitre 473.

Roberto Díaz — Escribano Público —
Importe \$ 12.00 e|31|8 — v|5|9|46.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 2036 — EDICTO: ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público Nacional, hace saber que en su Escribanía y por escritura pasada ante el mismo, con fecha 23 de Agosto de 1946, ha quedado DISUELTA la sociedad "EMPRESA CONSTRUCTORA KOSINER Y VIDIZZONI", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que con igual nombre y fecha se constituye. Salta, Agosto 28 de 1946. Alberto Ovejero Paz — Escribano Público Nacional. —
Importe \$ 12.00 e|31|8|46 — v|5|9|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2028 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 2.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino Lumbreira a Rivadavia — Tramo: Río del Valle — Vizcacheral — Sección Río del Valle a Estación Río del

Valle (Km. 1132-C-18-FF. CC.). Obra Coparticipación Federal. Presupuesto \$ 569.571.17 m/n.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 24 de Septiembre de 1946 a las 11 horas.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario Vialidad — Salta.
Importe \$ 20 e|29|8|46 — v|24|9|46.

Nº 2013 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — LICITACION PUBLICA — DEPOSITO Y SUMINISTROS — En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N.º 1049 de fecha 6 de agosto en curso, llámase a licitación pública para el día seis de setiembre de 1946, a horas 14 y 30, en ésta Oficina de Depósito y Suministros, para la provisión de diez libros de 300 hojas, 60.000 fichas y 5.000 solicitudes de marcas y señales, con destino a Dirección General de Rentas, estando sujeta la presente licitación en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones y muestras, pueden solicitarse en ésta Oficina y las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, en el día y hora arriba indicado. — Salta, Agosto 22 de 1946. — HUGO ECKHARDT - Jefe de Depósito ministerio de Hacienda, O. P. y F.

165 palabras \$ 23.00 — e|23|8|46 - v|6|9|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 498 — CORTE DE JUSTICIA — (Sala Segunda).

Juicio: Sucesorio de Enriqueta Rodríguez de Estrada.

C. | R.: Sucesión — Designación de Administrador.

DOCTRINA: 1) La designación de administrador no puede postergarse hasta que se practiquen las operaciones de inventario y avalúo.

2) El nombramiento de administrador de la sucesión puede ser simultáneo a la orden de realizar las operaciones de inventario y avalúo.

En Salta, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Corte de Justicia (Sala Segunda), doctores Adolfo A. Lona y Ricardo Reimundín, para pronunciar decisión en los autos: "Sucesorio de Enriqueta Rodríguez de Estrada", en apelación interpuesta a fs. 61, contra el auto de fs. 60; fué planteada la siguiente cuestión:

¿Es arreglado a derecho el auto apelado? Practicado el sorteo para determinar el orden de la votación, dió el siguiente resultado: doctores Reimundín y Lona.

El Dr. Reimundín, dijo:

La designación de administrador no puede postergarse hasta que se practiquen las operaciones de inventario y avalúo, lo que deberá ser simultáneamente (art. 605 del Cód. Proc. Civ.) y que dan lugar a un trámite largo.

Debe tenerse en cuenta que, hecho el avalúo, se manda unir a los autos y se pone de manifiesto en la Secretaría juntamente con el inventario, por un término de tres a diez días, para que los interesados puedan examinarlo. Si se dedujera reclamaciones sobre el inventario se sustanciarán en piezas separadas y en el juicio contradictorio que corresponda, sin suspender la continuación del juicio sucesorio (art. 620, Cód. citado).

El administrador debe designarse de inmediato, pues, los intereses de la sucesión no pueden quedar prácticamente en estado de abandono.

Puede ponérselo en posesión del cargo previo un inventario provisional realizado con intervención del Secretario y de los interesados, al solo efecto de dar cumplimiento a esta medida de seguridad, sin perjuicio que las operaciones de inventario y avalúo definitivas se efectúen oportunamente por el perito designado.

Voto por la NEGATIVA.

El Dr. Lona, dijo:

Que el nombramiento de administrador de la sucesión puede ser simultáneo a la orden de realizar las operaciones de inventario y avalúo, resulta sin lugar a duda de la interpretación correlacionada — como corresponde — de los arts. 602, 603, inc. 2º y 604 del Cód. de Proc. Civil. La audiencia de fs. 56 vta. y 57, es la "junta" a que debe convocarse según el art. 602, en la cual — si no pudiesen llegar a un acuerdo los interesados, respecto a la administración, "se nombrará administrador", por el Juez; y en "la misma" se acordará todo lo necesario para el inventario y avalúo. De ahí que las partes hayan estado de acuerdo en cuanto a solicitar, en dicha audiencia, la designación inmediata de un administrador, discrepando solamente en lo que se refiere a la persona que habrá de ser designada. Por ello, corresponde, a mi juicio, revocar el auto en grado, en lo que puede haber sido materia del recurso: la reserva o suspensión del nombramiento de administrador.

Voto por la negativa de la cuestión planteada.

Por lo que resulta del Acuerdo que precede,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

REVOCA el auto apelado, en cuanto ha sido materia del recurso.

Cópiese, notifíquese y baje.
Entre líneas: "a fs." VALE.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN.
Ante mí: Angel Neo — Escribano Secretario.

Nº 499. — CORTE DE JUSTICIA - SALA SEGUNDA.

Causa: Ejecución prendaria - Martínez Dámaso vs. Herederos de José Cifre o Sifré.

C. R.: Sentencia - Nulidad - Excepción de Falsedad.

DOCTRINA:

- 1) Aún cuando están enumeradas en un solo inciso, las excepciones de inhabilidad y falsedad, son distintas.
- 2) El juez puede pronunciarse sobre la inhabilidad, aunque el ejecutado no la haya opuesto, pero no puede declarar la falsedad del título sino a requerimiento del interesado.
- 3) Si el juez se ha pronunciado sobre una cosa no demandada, y sobre una excepción que no ha sido articulada por el demandado, la sentencia es nula.

En Salta, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Corte de Justicia (Sala Segunda) doctores Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para adoptar decisión en los autos "Ejecución prendaria - Martínez, Dámaso vs. Herederos de José Cifre" (Exp. N.º 23591 del Juzgado Civil la Nominación) elevados por los recursos de apelación y nulidad interpuestos por el ejecutante a fs. 101 contra la sentencia de fs. 92 a 97, que no hace lugar a la ejecución, con costas; fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1a.) ¿Es nula la sentencia en grado?

2a.) En caso negativo, ¿es arreglada a derecho?

Sobre la 1a. cuestión, el Dr. Reimundín dijo: Que los ejecutados opusieron a fs. 9|11, las excepciones de inhabilidad de título y pago parcial.

La primera comprende dos aspectos distintos, es decir, se ha hecho valer con doble fundamento:

a) Se invoca la inhabilidad, sosteniendo el cambio producido en la naturaleza jurídica de la relación substancial entre las partes (contrato de cuenta corriente).

b) La excepción de inhabilidad se funda también, en la caducidad del privilegio del certificado de prenda agraria, por haber transcurrido más de dos años desde el día de la inscripción hasta la promoción de la demanda, lo que ha-

ce perder el beneficio del procedimiento establecido por la ley Nº 9644.

Debo hacer notar que, aún cuando están enumeradas en un solo inciso, las excepciones de inhabilidad y falsedad son distintas (Alsina "Tratado", T. III, pág. 198).

El señor juez "a quo" se ha pronunciado sobre las excepciones opuestas, resolviendo rechazarlas, pero de oficio se pronuncia acerca de la falsedad material del documento y rechaza también la ejecución.

Entiende el señor juez "a quo" que habiéndose opuesto la excepción de inhabilidad, debe considerarse opuesta la de falsedad.

No comparto esta tesis, por tratarse de dos excepciones distintas.

Alsina, observa que él puede pronunciarse sobre la inhabilidad, aunque el ejecutado no la haya opuesto, pero no puede declarar la falsedad del título sino a requerimiento del interesado (Alsina, t. III, pág. 219).

Si la adulteración, en caso de existir, consiste en la consignación de una cantidad de intereses no convenidos, es de hacer notar que en el escrito de demanda se expresa categóricamente: que no se incluye cantidad alguna por intereses...".

La sentencia debe contener decisión con arreglo a las "acciones deducidas y hechos alegados en el juicio..." (art. 226 del Cód. de Proc. Civ.).

El señor juez "a quo" se ha pronunciado sobre una cosa no demandada, y sobre una excepción que no ha sido articulada por el demandado.

En consecuencia, es nula y procede hacer lugar al recurso de nulidad interpuesto por el ejecutante.

Voto, pues, por la afirmativa.

El Dr. Sylvester, dijo:

Que, por los fundamentos dados por el Sr. Ministro preopinante, adhiere a su voto.

El Dr. Lona, dijo:

Como el actor no ha reclamado cantidad alguna por intereses —lo que indujo al ejecutado, en estricta lógica— a no hacer cuestión al respecto y abstenerse de impugnar como falsa la cláusula que los consigna (ver escrito de oposición de excepciones: fs. 9 y 10) resulta inadmisibles que el Sr. Juez "a quo" haya considerado de oficio la excepción de falsedad del título de fs. 3, con que se pide la ejecución. El hecho de que el Código Procesal, por un error de técnica, haya incluido en el mismo inciso 4º del art. 459 las excepciones de falsedad y de inhabilidad de título (aunque separándolas con la conjunción disyuntiva "o", que se emplea pa-

ra diversificar) no quiere decir que el legislador las haya considerado la misma y única cosa, pues no lo son, substancialmente, en manera alguna. Nadie las confunde, ni es posible confundirlas: porque la excepción de falsedad sólo procede y puede oponerse fundada en la material falsificación o adulteración —en todo o en parte— del título ejecutivo presentado por quien, invocándolo, se titula, falsamente acreedor; mientras la inhabilidad e ineficacia para proceder ejecutivamente habrá de resultar, si concurre, de alguna de estas situaciones: a) que el título no sea de aquellos a los cuales la ley asigna fuerza ejecutiva, enumerándolos tasativamente; b) que no establezca obligación de dar suma líquida de dinero, ya exigible; c) que quien pretende ejecutarlo no sea el titular del crédito según el título; y b) finalmente, que se intente ejecutarlo contra personas que no sea el sujeto pasivo de la obligación, indicado en el documento.

El título falso no consigna una obligación real, al faltarle veracidad. Es ilegítimo y por consiguiente ineficaz e írrito para ejecutar. En cambio, el título verdadero podrá ser inhábil al mismo efecto si no reuniese las condiciones necesarias para hacer viable la acción ejecutiva. De ahí que la inhabilidad puede fundarse en las condiciones extrínsecas del documento, mientras la de falsedad habrá de apoyarse en lo intrínseco y material del mismo.

Cierto es que los requisitos de forma de la sentencia en juicio ejecutivo no son tantos como los de la sentencia definitiva en juicio ordinario; pero los de fondo o substanciales son los mismos, toda vez que constituyen norma general: pronunciarse expresamente de un modo positivo y preciso, sobre todas las cuestiones controvertidas, y nada más que sobre ellas, con excepción de las que la ley autorice a resolver de oficio; y no dar a las partes más de lo que han peticionado. La sentencia en grado incurre en "ultra petita" (Alsina - "Tratado" t. II, p. 564) y es, por ende, nula, dado que la ley no faculta al juez para pronunciarse de oficio sobre una presunta falsedad, no argüida, del título con que se ejecuta.

Por ella y por los concordantes fundamentos del voto del Dr. Reimundín, me pronuncio por la afirmativa.

A la 2a. cuestión: "OMISSIS".

Por lo que resulta del Acuerdo que antecede, la SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

ANULA la sentencia en grado.

Cópiese, notifíquese y baje. Sobre borrado: con la conjunción disyuntiva "o" que se emplea para: Vale.

ADOLFO A. LONA. — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER.

Ante mí: Angel Neo, Escribano - Secretario.